



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@mlem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
857/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 08 SET. 2008

VISTO: la solicitud de la firma CONECTA S.A., tendiente a que se le autorice el ajuste de las tarifas para el suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, a regir desde el 1º de octubre de 2008, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: I) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

II) que el petitorio tiene su fuente en el Art. 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el Art. 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el art. 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirán a partir del 1º de octubre de 2008, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

1. CUADRO TARIFARIO PARA GAS NATURAL PARA EL SUR PROPUESTO AL 1 DE OCTUBRE DE 2008 (en Dólares de los Estados Unidos de América)

CONECTA SUR				En vigencia a partir		1-Oct-08	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Cargo por conexión				
R	11,89	1,178	120				
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido			Cargo por conexión		
		0 a 1000 m ³	más de 1000 m ³				
P	22,40	1,281	1,155				350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión		
			0 a 5000 m ³	Más de 5000 m ³			
G	69,99	1,631	0,794	0,786			1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)			
		Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido		
FD - FT	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)		
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m ³ consumido					
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: Quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)
 FD-FT: Cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
- (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
- (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
- (6) Tarifas no existentes al día de la fecha

La facturación mínima en los casos en que la misma está prevista en el Reglamento de Servicio será de US\$ 17,78 aún cuando el consumo sumado a los cargos fijos sea menor.

1. CUADRO TARIFARIO PARA GAS NATURAL PARA EL NORTE PROPUESTO AL 1 DE OCTUBRE DE 2008 (en Dólares de los Estados Unidos de América)

CONECTA NORTE					
			En vigencia a partir		1-Oct-08
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América				
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Cargo por conexión		
R	11,89	1,249	120		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión	
		0 a 1000 m ³	más de 1000 m ³		
P	22,40	1,331	1,205		350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión
			0 a 5000 m ³	Más de 5000 m ³	
G	69,99	2,040	0,802	0,794	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)		FT (4)	
		Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido
FD - FT	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m ³ consumido			
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)		

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: Quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)
 FD-FT: Cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
- (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada
 (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución
 (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
 (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
 (6) Tarifas no existentes al día de la fecha

La facturación mínima en los casos en que la misma está prevista en el Reglamento de Servicio será de US\$ 17,78 aún cuando el consumo sumado a los cargos fijos sea menor.